

LA EDUCACIÓN FÍSICA FRENTE A LA IDEOLOGÍA DE IDENTIDAD DE GÉNERO. PARADOJA: LIBERTAD DE EXPRESIÓN VS LENGUAJE INCLUSIVO

PHYSICAL EDUCATION AGAINST THE IDEOLOGY OF GENDER IDENTITY. PARADOX: FREEDOM OF EXPRESSION VS INCLUSIVE LANGUAGE

Carlos Orlando Guavita Ocampo¹

Recibido: 2024-08-16 / Revisado: 2024-10-26 / Aceptado: 2024-11-15 / Publicado: 2025-01-01

Forma sugerida de citar: Guavita-Ocampo, C. (2024). La Educación Física frente a la ideología de identidad de género. Paradoja: Libertad de expresión VS lenguaje inclusivo. *Revista Científica Retos de la Ciencia*. 9(19). 60-71. <https://doi.org/10.53877/rc9.19-554>

RESUMEN

La visión posmoderna de los derechos humanos implica que la libertad de expresión quede sometida a ideas alejadas del sentido común y del conocimiento científico. La corrección política incursiona en la educación afectando particularmente a la educación física. Esta disciplina estructura sus contenidos en las ciencias a diferencia de la ideología de la identidad de género que se basa en la autopercepción, los sentimientos y la sexualidad; emplea un nuevo lenguaje y exige la creación de nuevos derechos. Entre la confrontación de la disciplina y la ideología se prevén el surgimiento de paradojas. El objetivo fue generar una aproximación teórica de las paradojas que surgen desde la educación física frente a la diversidad de géneros. Esta investigación original de tipo cualitativa usó un enfoque fenomenológico hermenéutico. Se aplicó una entrevista semiestructurada a cuatro educadores físicos, con estudios de posgrado. Se confirmó que la educación física es una disciplina académica interdisciplinaria, que no puede desligarse del conocimiento científico, esto sitúa al profesorado en una dicotomía entre la libertad de expresión y las ideas transgeneristas camufladas como nuevos derechos. Se descubrieron siete paradojas. Una de ellas se denominó: Paradoja del Lenguaje. La libertad de expresión VS el lenguaje inclusivo.

Palabras clave: derechos humanos, género, educación física, libertad de expresión, ideología, lenguaje inclusivo.

ABSTRACT

The postmodern vision of human rights implies that freedom of expression is subject to ideas far from common sense and scientific knowledge. Political correctness makes inroads into education, particularly affecting physical education. This discipline structures its contents in the sciences unlike the ideology of gender identity which is based on self-perception, feelings and sexuality; It uses new language and demands the creation of new rights. Between the

¹Doctorando en Ciencias de la Educación. Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología. Panamá. orlandoguavita@gmail.com / <https://orcid.org/0000-0002-7599-3591>

confrontation of discipline and ideology, the emergence of paradoxes is foreseen. The objective was to generate a theoretical approach to the paradoxes that arise from physical education in the face of gender diversity. This original qualitative research used a hermeneutic phenomenological approach. A semi-structured interview was applied to four physical educators with postgraduate studies. It was confirmed that PE is an interdisciplinary academic discipline, which cannot be separated from scientific knowledge, this places teachers in a dichotomy between freedom of expression and transgender ideas camouflaged as new rights. Seven paradoxes were discovered. One of them was called: Paradox of Language. Freedom of expression VS. inclusive language.

Keywords: human rights, gender, physical education, freedom of expression, ideology, inclusive language.

INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos se han conocido como: “libertades individuales, derechos subjetivos, derechos naturales, derechos del hombre, derechos humanos, libertades públicas, valores morales, derechos individuales, derechos fundamentales” (Ruiz, 2007, p. 156). Independientemente de la forma como se denominen, la escuela como institución debe garantizar y promover los derechos humanos, sin embargo, es el lugar de situaciones en que se niegan o eliminan ciertos derechos debido a prejuicios o a la falta de conocimiento por la condición del género.

La literatura académica señala la falta de consenso en la conceptualización de género. Se relaciona con la mujer, con sexo, con las diferencias de los hombres, o se refiere a géneros (Campillo-Vélez, 2013; Fernández, 2020; Pérez & Moya-Mata, 2020; Salgado & Giménez, 2021).

Para Fernández (2020), esto ha desembocado en: una especie de disonancia cognitiva por sus mutaciones conceptuales en contrario a lo determinado por la biología y el rigor científico que para nada lo secunda, lo que ha ocasionado un debate que ha traído como resultado la imposición de un conjunto de terminologías alegóricas nunca escuchadas (p. 371).

Para la teórica Judith Butler (2004, 2007), “Los géneros no pueden ser ni verdaderos ni falsos, ni reales ni aparentes, ni originales ni derivados. No obstante, como portadores creíbles de esos atributos, los géneros también pueden volverse total y radicalmente increíbles” (p. 275). De esto ha surgido lo que se conoce como teoría ‘queer’, que recalca que no hay porqué creer que los géneros son sólo dos, sino que hay géneros inteligibles que expresan diferentes sexualidades, de allí la construcción de identidades que no diferencian hombre de mujer, ni tampoco se basan en categorías como la edad, el sexo, la raza o la especie. Es la ideología de la Identidad de Género –IIG–.

La cuestión aquí es que, la IIG ha incursionado en el contexto de los derechos humanos, transformando el concepto libertad en la exaltación del individuo que exige una igualdad en términos de la diferencia, en obtener cosas distintas para sí, “en la búsqueda psicótica de un supuesto respeto irrestricto a los derechos humanos” (Fernández, 2020, p. 371).

Es una libertad de las minorías oprimidas, agrupadas bajo el paraguas LGBTQIA2S+. Ostentan la condición de víctimas para exigir legislación de nuevos derechos sobre categorías autoperceptivas, desembocando en legislaciones políticamente correctas con un toque de discriminación positiva, que descarta a los opresores e incluye a los oprimidos, es decir, derechos humanos para algunos, y derechos humanos privilegiados en tanto que LGBT. La IIG se materializa políticamente en un proyecto político: lo trans-queer (transgénero, transexual, y no binario); que tiene “la necesidad de poner en tela de juicio no sólo la totalidad de la cultura occidental, sino la organización misma de la cultura y, más allá, la de la propia naturaleza” (Firestone, 1976, p. 7).

Así pues, ejercer los derechos humanos queda limitado a la no violación de los derechos y libertades de las personas que expresen una identidad sentida en toda su diversidad de orientaciones sexuales. Identidades basadas no en la cognición o el sentido común sino en

los sentimientos y el pensamiento irracional. Ahora se debe tener cuidado al hacer uso de la libertad de opinión y de expresión, de la libertad de culto y la libertad de asociación, para no oprimir ni violentar a las identidades sentidas. “Se están creando leyes antidiscriminación y nuevos delitos, tales como el «discurso del odio». Muchas formas de expresión están siendo reclasificadas como «comportamiento» para facilitar el procesamiento” (Kuby, 2017, p. 231).

Para Errasti, Pérez, y de Arquer, (2023), este tipo de decisiones legislativas son consideradas un tipo de “política demagógica que convierte deseos en derechos y ofrece satisfacciones inmediatas en lugar de pensar a largo plazo” (p. 59).

Decisiones que para de Pons, Urtiaga, de Lacalle, & Vila (2022), fueron elaboradas exclusivamente por entidades transactivistas y aprobadas sin el conocimiento y participación de la ciudadanía porque no responden a demandas sociales prioritarias, y no fueron sometidas al debate académico, ni se presentaron informes de su impacto e implicaciones en el contexto escolar.

Esta ideología identitaria manipula la ambigüedad del concepto ‘género’ para incursionar en todas las instituciones de la sociedad, como la escuela y la academia, a través de la deconstrucción del lenguaje y la resignificación de la libertad, la igualdad y la justicia. Estructurando las bases de la creación de nuevos derechos contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-, por lo que, se entiende que el término género sea transversal en los ODS.

La creación e inclusión de neoderechos hacen que los derechos humanos pierdan su condición iusnaturalista y universalidad para adecuar el orden social para satisfacer a unas minorías, sopena a quienes no los amparen o no los compartan serán considerados anti-derechos. Es una lucha por los neoderechos de los oprimidos trans frente a los privilegiados cis. Neoderechos artificiales que se oponen a la biología, la antropología, la neurofisiología, la genética, a la evidencia observable, al sentido común y al lenguaje, que chocan con los valores éticos y el tejido moral. Aspectos en los que se fundamenta la educación física y que no pueden ser negados por su profesorado (Muñoz, 2019; Rubio, 2016; Kuby, 2017; Pons et al., 2022; Scala, 2010).

Por ello, Márquez y Laje (2016), expresan: “Nada debería importarnos los desvaríos de cada quién, mientras no afecten nuestros derechos individuales” (Márquez y Laje, 2016, p.116). No obstante, tus palabras pueden ser catalogadas como un discurso de odio, no incluyente e intolerante. Tu discurso se debe distanciar del sentido común y la evidencia observable para no ofender y evitar ser tildado de homofóbico, LGBTIfóbico o transfóbico. Por ende, se acude a la autocensura como forma de autoprotección del señalamiento social y penal (Errasti & Pérez, 2022; Scala, 2010; Muñoz, 2019; Rubio, 2016; Villanueva, 2021; Pons et al., 2022).

La incursión de la IIG en la educación se da través de la instalación de leyes y protocolos que propagan una serie de discursos acientíficos que se expanden a la docencia y a todos los campos del conocimiento. No porque sí, hay casos de profesores en diferentes países que han sido sancionados, económica, penal y socialmente, por afirmar que sólo hay dos sexos, o por no usar un lenguaje inclusivo. También hay casos de deportistas y escritores sancionados, censurados y cancelados por las acciones violentas de movimientos woke y de la ‘policía del pensamiento’, por no aceptar la nueva ortodoxia de pensamiento político (Murray, 2020; Argudo, 2023; Saad, 2022; Wrigth, 2023; Vallés, 2022; Muñoz, 2019). Por ello, Saad (2022) demanda: “No hay NADA más importante que luchar por la libertad de expresión y de conciencia y compromiso con la ciencia, la razón y la lógica frente a un dogma casi religioso” (p. 7).

Para Pons et al. (2023), el profesorado al no apoyar los postulados transgeneristas se enfrenta a una grave situación de vulnerabilidad e indefensión. La libertad de cátedra y la libertad de expresión, así como el ejercicio profesional tutorial de la función docente “se están viendo seriamente comprometidos, de modo que se está instalando en los centros una espiral del silencio, en las antípodas de una educación democrática, sin espacio para objetar al adoctrinamiento (p. 126).

La Educación Física estudia la corporeidad del hombre en movimiento, con contenidos

basados en el conocimiento científico. Es una disciplina obligatoria en la escuela que posibilita la realización de las capacidades e intereses sociales, físicos y psicológicos. Se centra en un enfoque inclusivo con currículos flexibles y programas, que no refuercen estereotipos ni la discriminación y promuevan la participación regular y generalizada de todas las personas y diferentes grupos minoritarios (Ley 115 de 1994, ONU, 2015; McLennan & Thompson, 2015).

La inquietud latente es ¿Qué les sucederá a los profesores que no adopten el nuevo lenguaje? ¿A qué se exponen al enseñar temáticas con sustento científico?

La verdad es puesta a prueba con el debate y con argumentos racionales, porque algo sí es cierto, la incursión de la IIG en la Educación Física genera problemáticas y disyuntivas poco estudiadas, que demuestran la necesidad de realizar una teorización de las paradojas que se suscitan al interior de la disciplina con las identidades sentidas (Visciglia y Dalceggio, 2019; Devís Devís, J., Fuentes Miguel, J., & Sparkes, A., 2005), y otorga una base para plantear el objetivo de generar una aproximación teórica de las paradojas que surgen desde la educación física frente a la diversidad de géneros.

1. Libertad

Para Habermas (1987) los sujetos capaces de hablar con afirmaciones fundadas y de actuar eficazmente son racionales. Es decir que, lenguaje racional y la acción son las facultades más elevadas de las personas libres (Arendt, 2009; Jouve, 2012).

El ser humano tiene la capacidad única de analizar y contemplar las consecuencias de sus acciones y en función de ello, elegir libre y voluntariamente el fin al que se quiere llegar con los actos. Todos poseemos la facultad de decidir por naturaleza, “pero no somos buenos o malos por naturaleza” (Aristóteles, 1981, p. 24). Es la recta razón (la voluntad) la que define que el fin al que se aspira pueda ser bueno o malo, eso es lo que hace al hombre responsable de ser malvado o virtuoso. Es ética.

Para Kant (2004) la libertad no está doblegada a las motivaciones internas del libre albedrío, por lo que, resulta ajeno que la volición tenga que ser el refugio de la libertad. Es decir, la libertad no nos asiente a hacer cualquier cosa. Por más que la humanidad piense que la libertad es una verdad obvia no es un fenómeno de la voluntad (Arendt, 1996). La respuesta entre lo que contrapone al dictado de la voluntad y a la comprensión de la razón, es la ley moral.

La ley moral ha de ser escoltada por la habilidad política del juicio válido, libre de las categorías privadas subjetivas para poder desvelar y compartir el mundo que tenemos en común con los demás. “La protección de la familia y de la vida, el cuidado del prójimo, el sentido del más allá, determinan nuestras primeras obligaciones morales y constituyen el poso ético compartido que explica la «Ley Natural» (Jouve, 2012, p. 44).

Es en la relación con los otros en que el hombre es consciente de su libertad, no antes, y la ejerce en igualdad de condiciones en un espacio público común, organizado políticamente a través del juicio de su palabra y sus acciones.

A esta capacidad de juicio, Arendt (1996), lo llama discernimiento (sentido común). “A él debemos el hecho de que nuestros estrictamente privados y «subjetivos» cinco sentidos y sus datos sensoriales se puedan ajustar por sí mismos a un mundo no-subjetivo y «objetivo»” (p. 233). Pero la pérdida del sentido común trae como consecuencia la reinterpretación de la libertad, donde la afirmación: «libertad significa hacer lo que uno quiere» (Arendt, 1996, p. 159).

La posmodernidad, al resignificar la libertad desde los deseos subjetivos y desligados de la ley moral, unió lo personal a lo político. La identidad ha pasado a ser política. Es lo políticamente correcto, y prima sobre lo correcto científicamente. “La acomodación se convierte entonces en criterio de todo tipo de comportamiento subjetivo pensable. El triunfo de la razón subjetiva formalizada es también el triunfo de una realidad que se enfrenta al sujeto como absoluta, como avasalladora” (Habermas, 1987, p. 449). Por ende, Errasti y Pérez (2022) aseveran: “Evitemos confundir los deseos con derechos y los temores con razonamientos” (p.13).

El egoísmo de los nuevos derechos prevalece sobre el bien de los otros y sobre el bienestar común, es una exaltación al individuo autónomo que, convertido en el centro de la libre elección, asume la libertad como un mero capricho personal, sin responsabilidad de sus decisiones y acciones. Ser libre significa romper con toda categoría social natural. Es una libertad desvinculada y divorciada de la verdad (Kuby, 2017). Los seres humanos son los que más verdades necesitan para sobrevivir y prosperar, ya que toda sociedad supone un mínimo de confianza en que la información que se recibe sea fidedigna. Para Bunge (1985), un mundo sin verdad conllevaría a imaginar un mundo “sin seres capaces de formar ni siquiera la más tosca de las representaciones de su propio cuerpo y de su entorno” (p. 28). ¿Acaso Bunge previó el género transespecie, transedad o transraza?

Por ende, las identidades sentidas están supeditados al reconocimiento a través del lenguaje, porque, “Si parte de lo que busca el deseo es obtener reconocimiento, entonces el género, en la medida en que está animado por el deseo, buscará también reconocimiento” (Butler, 2004, p. 15).

En nombre de la libertad se satisface el impulso y deseo sexual que traspasa la función de la reproducción para la supervivencia de la especie, de la expresión del amor para crear una nueva vida, y se convierte en un fin, en un placer que domina a la persona y la hace regresar a su animalidad, a sus instintos. Una persona impulsada de este modo pierde su libertad (Kuby, 2017; Muñoz, 2019; Rubio, 2016). Entonces, la libertad kantiana que deriva de la razón queda abolida, y la persona posmoderna “se ha reducido a sí mismo a un animal de impulsos y se desliza hacia un abismo cada vez más profundo a través del abuso de su libertad humana” (Kuby, 2017, p. 177).

Por ende, si en la escuela ha de incursionar una ideología que transforma la libertad, el lenguaje y se aleja de la racionalidad, entonces ¿De qué manera la Educación Física deberá desarrollar sus procesos educativos?

Es así que, entendemos la libertad como no sólo la capacidad de actuar, sino que obedece a un orden racional que me haga mejor; es decir, permite una sensación de autoría y de responsabilidad. El acto voluntario de decidir sobre varias alternativas, con la inteligencia de discernir lo bueno de lo malo, es libertad y, al igual que los derechos tiene límites. La libertad sin reglas no funciona, no coopera.

2. Lenguaje políticamente correcto

El lenguaje es el paso del logos al discurso. Es expresión, manifestación, y exteriorización de aquello que presuponemos que debe ser con algo que pueda ser identificado con base a su significado y su significante, y representa la realidad con base en la experiencia, la observación y el sentido común, relegando la interpretación subjetiva basada en los cambiantes e inestables sentimientos y emociones (Villanueva, 2021; Habermas, 1987; Muñoz, 2019).

Villanueva (2021), aclara que el sentido del lenguaje es negado por la deconstrucción posmoderna. A partir de la deconstrucción surgen grupos de sujetos que se reconocen a sí mismos como víctimas oprimidas y discriminadas. Manipulan el lenguaje como forma de poder, pero: “La acción para el ejercicio del poder sobre otros agentes siempre tiene a alguien que sufre como oponente” (Böhm, 2010, p. 131). Es decir que, el discurso contaminado o motivado por la proyección del deseo y del poder pierde objetividad y racionalidad, multiplicando los riesgos de error e impidiendo el entendimiento (Morín, 1999).

Pero no sólo el poder y el deseo afectan el discurso. También la transformación, del concepto de ‘libertad’ afecta al lenguaje. La libertad de expresar una identidad sentida y pretender obligar a que sea validada por el otro. Esta nueva ‘libertad’ transforma la realidad por la voluntad, por la autopercepción. Es un lenguaje políticamente correcto que impone una realidad subjetiva que desdobra el lenguaje con neomorfemas de género gramatical, inclusivos y no binarios. Es el lenguaje inclusivo.

Por medio del lenguaje inclusivo, las personas crean y recrean conceptos, cumplen deseos y sacian placeres (Scala, 2010; Márquez & Laje, 2016). “La realización del deseo, al

igual que sucede en los cuentos de hadas, llega en un momento en que sólo puede ser contraproducente” (Arendt, 2009, p. 17). Los deseos se convierten en ideas y posverdades, que cuando pasan “a formar parte de la conciencia colectiva de un grupo social, es prácticamente imposible eliminarlas, y sigue propagándose incontroladamente como un virus en el seno de la comunidad afectada. Se convierten así en convicciones comunes basadas en una falsedad” (Villanueva, 2021, p. 185).

Entonces, las palabras dejan de definir lo que es cada cosa, se deben deconstruir y ajustarse a lo que la persona dice que son, amparadas en la libertad que estipula la ley con nuevos derechos (Rubio, 2016; Muñoz, 2021; Kuby, 2017).

Las nuevas formas de censura democrática emanan de una fuerza indefinida, totalitaria y demiúrgica, expresadas en el lenguaje políticamente correcto. Éste estima que cualquier crítica a la ideología queer o de género se considera un ataque a los derechos humanos, desautorizando al crítico para poder opinar y de la censura a la libertad de expresión. De allí que, se clausure el debate al señalar y etiquetar al oponente de ‘fóbico’, y de que, prevalezca el “me siento ofendido” sobre el “no estoy de acuerdo” (Errasti y Pérez, 2022; Villanueva, 2021; Furedi, 2018). Se usa estratégicamente el poder del neolenguaje para decidir sobre un desacuerdo. La racionalidad de la argumentación ha dejado de ser la única instancia de apelación (Habermas, 1981).

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación fue de carácter cualitativo con un enfoque hermenéutico y un diseño fenomenológico con el que se buscó comprender e interpretar el fenómeno, por lo que, la profundidad en este tipo de investigación social radicó en la naturaleza dialéctica como clave en la investigación cualitativa de tipo interpretativa. El fenómeno de estudio de este proyecto se relacionó a la incursión de la diversidad de géneros en la escuela, cuyo foco de interés fue la disciplina de la Educación Física. De las probables contrariedades entre las ciencias y la ideología, y las posibles paradojas que se descubran en el proceso.

La técnica para la recolección de datos fue la entrevista semiestructurada cuyo instrumento comprendió temas relacionados al género, la educación física y al cuerpo. El instrumento se aplicó a tres docentes de Educación Física de colegios oficiales con una experiencia mínima de 10 años y con estudios de posgrado. Y a un docente perteneciente a la decanatura de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional.

Para dar respuesta a la pregunta de investigación: ¿Cuáles paradojas surgen desde el profesorado de Educación Física frente a la diversidad de géneros en colegios públicos de Bogotá? los datos se tradujeron a un lenguaje codificado en categorías como: Educación Física, diversidad de géneros y cuerpo. El posterior análisis se hizo de manera manual, categorizando los datos y fueron presentados a través de un documento escrito como capítulo de una tesis doctoral.

Posteriormente, al proceso de categorización, saturación y estructuración, se siguió a la circularidad metódica (Leal, 2005), surgiendo nuevas interpretaciones en un proceso de profundización y “de exploración de detalles o de diferentes perspectivas para tener una visión holística que guíe a la comprensión profunda de lo estudiado” (p. 91).

De ello, surgieron siete paradojas a las que el profesorado de educación física tendrá que plantearse posibles alternativas en su quehacer profesional.

Figura 1
Formato de entrevista

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Investigación: Aproximación teórica a las paradojas que surgen desde la Educación Física frente a la diversidad de géneros

Información General

Nombre del Entrevistado:

Institución:

Cargo que Ocupa:

Sexo:

Edad:

Años de Servicio:

Dirección:

Ciudad:

Hora de Inicio:

Hora de Culminación:

Fecha:

Nombre del Entrevistador:

Saludo

EDUCACIÓN FÍSICA	Desde su experiencia profesional 1. ¿Cuál es el significado que tiene para usted en la actualidad la educación física en la escuela? • ¿Cuál considera que es la filosofía o tendencia de la EF hoy? 2. De acuerdo a las ciencias que sustenta su profesión ¿Cómo cree que éstas han incidido en los contenidos que se desarrollan en la EF?
CUERPO	Desde su profesión y los procesos que realiza 1. ¿Cómo visualiza o desarrolla el cuerpo humano? 2. ¿Podrías decirme si en esos procesos se contemplan diferencias y semejanzas entre hombres y mujeres, con base en sus comportamientos, gustos o intereses?
GÉNERO	De acuerdo a lo anterior 1. ¿Cómo entiendes el concepto de género? (principios éticos) • ¿Cuáles géneros conoce y cuáles ha evidenciado en su quehacer profesional? 2. ¿Cuál es su postura ante la incursión de la ideología de género en su profesión? 3. ¿Considera que su profesión debe ajustar, modificar o eliminar sus contenidos frente a la ideología de género? 4. ¿Cómo profesional está dispuesto a negar las ciencias y su percepción de la realidad para validar la ideología de género? Explique

Nota. Formato de entrevista semiestructurada que se aplicó a los informantes clave.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Aproximación teórica a la Paradoja del Lenguaje. La libertad de expresión VS. El lenguaje inclusivo.

La realidad es reproducida por el lenguaje, es su efecto lógico. La humanidad ha construido colectivamente un sistema de comunicación que llamamos lengua. El lenguaje expresa la realidad a través de una estructura binaria de: significante (lenguaje, texto, palabras) y significado (verdad, realidad). El género gramatical indica si la palabra es masculina, femenina o neutra, esto último depende del artículo que le acompaña, aun así, en el idioma español el plural masculino es el inclusivo (reúne) para evitar la pérdida del mensaje por cacofonía. Ese es el uso lógico y natural (Villanueva, 2021; Errasti & Pérez, 2022; Kuby, 2017).

La tradición cristiana narra que Dios dijo y fue hecho. Esta creencia teológica aspira a ser copiada y transformada por el ser humano al procurar que sus palabras también tengan

el poder (impositivo) de crear la realidad. La socióloga alemana Gabriele Kuby aclara que, si el orador se esfuerza por hacer que la realidad se ajuste al lenguaje, a eso se le llama mentir. “Posmodernamente también se aduce en ocasiones que el lenguaje crea la realidad, cuando lo cierto es que las palabras son un epifenómeno de lo que realmente cuenta, que son las cosas en sí mismas” (Villanueva, 2021, p. 15).

Alterar el significado de las palabras es una forma de pervertir la relación de la realidad con el lenguaje. El lenguaje es un instrumento ideológico de poder que puede convertirse en un arma violenta porque puede hacer desaparecer las realidades por la creación de nuevas palabras o neomorfemas. Es decir, significantes sin significado, lo que es inadecuado para el diálogo racional de la acción comunicativa. (Villanueva, 2021; Habermas, 1987; Kuby, 2017).

El problema aquí es que la penetración de la corrección política en el lenguaje busca justamente visibilizar y naturalizar una ideología a través de la imposición de neomorfemas con el fin de controlar y dirigir la forma de pensar de las personas. El lenguaje inclusivo impide pensar. El género en el lenguaje concreta los postulados de la IIG. La investigación de Muñoz (2021), demuestra que en países como México, Argentina y Canadá, se han establecido nuevas leyes de corte inclusivo que multan a las personas que no ajustan sus palabras a la ideología predominante.

Ahora bien, si entendemos la política como la capacidad libre de actuar y hablar (Arendt, 2009), podremos identificar la intencionalidad del cambio del lenguaje, en eliminar o retorcer los significados de las palabras no deseadas, para normalizar y legitimar una serie de comportamientos y prácticas que tienen en común el ejercicio de la sexualidad y la diversidad de expresiones que de ellas se deriven.

Las ideologías son totalitarias, demiúrgicas y esclavizadoras, y esta no es la excepción. La ideología de la identidad de género ha infectado el lenguaje español incrustando el término género como sinónimo de sexo. El género es la piedra angular de sus postulados y la base estructural del neolenguaje. Para las Naciones Unidas se entiende por ‘lenguaje inclusivo en cuanto al género’ como “la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género” (párr. 2).

¿Qué persona con sentido común y racionalidad no desea que se elimine, o por lo menos se reduzca, la discriminación, el sexismo y la opresión? Pues la solución feminista-trans-queer es cambiar la forma de hablar, porque: “El uso de este lenguaje confuso encuentra su justificación en la intencionalidad política que se persigue” (Campillo-Vélez, 2103, p. 46).

Para Errasti y Pérez (2022), los neomorfemas gramaticales son uno de los rasgos del lenguaje inclusivo, por el cual se crean nuevos sufijos con la letra e para el singular y es para el plural (persones, nosotres, todes). Otro rasgo de este lenguaje es la predilección por el participio pasivo, que le quita responsabilidad de su situación a una persona que lo emplea porque indica que está en un estado en el que recibe una acción externa, es decir, no discrimina sino es discriminado, de ofensivo pasa ofendido, de hiriente a herido. El último rasgo, es la creación de una complejidad de pronombres nuevos que se adecuan a los miles de identidades sentidas (elle, elli, le, ellx).

Lo anterior, abre interrogantes a nuevas investigaciones sobre las formas en que el nuevo lenguaje afecta a las personas con dislexia, disgrafía y todo tipo de trastornos del habla. Por lo que, sería descabellado desconocer los argumentos que presenta la RAE para desaprobos los rasgos del lenguaje inclusivo porque es inadmisibile el empleo de la palabra género como mero sinónimo de sexo. “Las palabras tienen género (y no sexo), mientras que los seres vivos tienen sexo (y no género)”. No obstante, el lenguaje inclusivo justifica sus neomorfemas en el hecho de que el género gramatical se expresa en masculino, femenino y neutro, equiparándolas al sexo del género humano. La categoría sexual emplea un lenguaje que discrimina y margina a las minorías, por ende, para la ideología de género, el ser humano no se restringe a ser varón o mujer, también debe haber un neutral, un no binario.

Murray (2020), refiere otro argumento del transgenerismo para incidir en el lenguaje. Este se basa en que el lenguaje es empleado por sociedades racistas, sexistas, homófobas

y tráfobas de modo que, temas como la justicia social, la política identitaria y la interseccionalidad se deben visibilizar por medio de un lenguaje políticamente correcto, así la sociedad con un sentido de culpa es sensibilizada, aprendiendo a identificar estas discriminaciones y acabará por fin con las opresiones originadas por el sistema patriarcal.

Empero, el autor cuestiona el argumento de que, si nuestro sistema social no funciona, entonces: ¿Cuál sistema sí funciona? ¿Con cuál sistema nos comparan? En efecto hay aspectos por mejorar. “Solo que, cuando uno habla de nuestras sociedades con ese tono hostil de quien se erige a la vez en juez, jurado y verdugo, tenemos derecho a exigir que se explique” (p. 255).

Con este razonamiento se incorpora la corrección política al lenguaje. El lenguaje políticamente correcto se funda en el mantra de la supuesta invisibilización de la mujer oprimida por un lenguaje sexista creado por un sistema patriarcal. Lenguaje creado no se sabe cuándo, ni dónde, ni a cuántas lenguas afectó (Villanueva, 2021). Empero, debe ser reestructurado en lo que se conoce como desdoblamiento de los géneros lingüísticos. Las palabras terminadas en “o”, como ‘todos’ y el artículo ‘los’ ya no incluye ni reúnen, sino que discriminan. El género gramatical no marcado manifestado en las palabras neutras terminadas en “e” también sucumben a este disparate porque deben ser anteceditas por ‘los’ y ‘las’. El “todos” ahora debe ir acompañado de “todas”, extendiéndose a los adjetivos y hasta sustantivos de la lengua española. Ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, colombianos y colombianas, profesores y profesoras, amigos y amigas, los gerentes y las gerentas, los asistentes y las asistentas, los estudiantes y las estudiantas, etc.

Las profesiones, los cargos y ocupaciones tampoco escapan a la corrección política. Se exige la titulación como: Abogade, licenciade, psicólogo, entre otros. Frente a esto surgen inquietudes como: ¿De qué forma se nombraría a electricistas, dentistas, policías o taxistas? o ¿Cómo nombrar animales como ballena, jirafa o murciélago? ¿Hay alcaldesa, pero no alcaldeso, presidenta, pero no presidente, jueza, pero no juez?

Coincidiendo con la investigación de Pons et al., 2022, la reinterpretación de las normas y ajustar la estructura del lenguaje, hace que el entendimiento lingüístico de la acción comunicativa pierda su objetividad sólo para dar paso al señalamiento y la acusación de la subjetiva interpretación particular y de la vigilancia atenta de la policía de género. La escritura y lectura de cualquier tipo de material bajo estas disposiciones es tediosa y omite la economicidad del lenguaje. Se hace complicado “dado el uso completamente caótico de los desdoblamientos del llamado «lenguaje inclusivo» —guiones, conjunciones, barras, usos no desdoblados... ¡en una misma frase! —” (Errasti & Pérez, 2022, p. 86).

De modo que, la falacia del lenguaje sexista desconoce las reglas de la gramática. No atiende los niveles del léxico, de la morfología ni de la sintaxis. “Las gramáticas no pueden ser sexistas, de la misma forma que no pueden ser comunistas, anarquistas, liberales o ecologistas” (Fábregas, Chéliz, Molina, & Martí, 2012, párr.10)

En este orden de ideas, la persona que emplea los neologismos extiende el referente de su discurso, asimismo, se incluye, lo que da la impresión de ser una persona de prestigio, sofisticada e intelectual. Y las demás personas de las que habla, se concentran más en la forma como son mencionadas por separado, esperando una omisión o un leve error para exigir su inclusión en el discurso (los, las, les; el, ella, elle; todos, todas, todes). El mensaje pierde su importancia pasando a un segundo lugar.

“¿Quién va a resistir la tentación narcisista de poder hablar sobre sí mismo incluso cuando no está hablando sobre sí mismo? [...] La revolución queer podrá ser útil o inútil, progresista o reaccionaria, pero nadie pondrá en duda que cambiar el mundo cambiando las palabras es muy barato (Errasti y Pérez, 2022, p. 225).

A lo que Villanueva (2021) reafirma:

De otro modo sería muy fácil arreglar el mundo, simplemente por dejar de dar nombre a todo lo que en él nos hiere o desagrada: desde las enfermedades y la propia muerte hasta las injusticias, los agravios y las violencias. ¿Desaparecerían así? (p. 16).

En este punto, nos encontramos con un absurdo que pretende obligar a las personas a cambiar la forma de hablar, sopena de la sanción o multas. Se aplica la corrección política

intransigente (Villanueva, 2021). Este sinsentido orwelliano, pretende divorciar el significado de las palabras con su significante. Si las personas son obligadas a cambiar la forma de expresarse, deben cambiar la forma de pensar y, por tanto, cambiará su forma de ver la realidad.

Entonces, si un hombre dice ser una mujer, perro, gato, no binario o lo que sea, sugerir lo contrario es discriminación y transfobia. Es un solipsismo antisocial (Binetti, 2021) cuyo poder reside en la violencia de la neolengua con ideas como: Yo soy lo que digo que soy y tienes que referirte a mí con mis pronombres y si me cuestionas te denuncio por opresor. Es un poder conferido por la sociedad, las leyes y las redes sociales, a personas que exigen tolerancia sin tolerar, integración discriminando y libertad esclavizando. “Curiosamente, algo que empezó como una forma de ser más incluyente ha terminado por ser más segregacionista, en tanto que siempre alguien se sentirá discriminado” (Campillo-Vélez, p. 34).

La emocionalidad del neolenguaje desplaza la racionalidad y suprime el sentido común. Las razones del otro carecen de validez, son herejías, crímenes de odio, que ni siquiera son consideradas para ser rebatidas. Debes cambiar tu lenguaje o serás eliminado. No opongas resistencia, debes filtrar cada palabra para evitar ofender o victimizar a cada una de las tantas identidades que proliferan. En caso de cometer un desliz lingüístico debes reconocer tu falta públicamente y autoflagelarte por tu inhumano, despreciable y primitiva actitud. También debes conocer la variedad de conceptos ligados al nuevo lenguaje. Heteronormatividad patriarcal, espacios seguros, crimen de odio, microagresiones, micro insultos, privilegio blanco, mansplaining, TERF, apropiación y exotización cultural, políticas identitarias, racismo inconsciente, diversidad sexual, derechos trans, transodiante, entre otros (Kaiser, 2020). Es una especie de jerga de género dictatorial que constriñe la libertad de conciencia y de pensamiento. En pocas palabras, coarta el derecho a la libertad de expresión, a pesar de que, el lenguaje corriente “sigue indisolublemente ligado al mundo sensorial y a nuestro sentido común” (Arendt, 1996, p. 280). Como resultado muchos escritores y autores están optando por una opción más sensata a la hora de expresar sus ideas: el anonimato (Saad, 2022).

Coincidiendo con Errasti y Pérez (2022), debe prevalecer el sentido común idiomático. Por consiguiente, cabe preguntarse: “¿Hasta dónde un Estado que está empeñado en hablar de género, de inclusión y de permisividad, va a tolerar que existan ciudadanos que critiquen estas posturas?” (Campillo-Vélez, 2013, p. 27).

Esta paradoja ubica al profesorado en una encrucijada porque se encuentra inmerso en un contexto, que está impregnado de lenguaje inclusivo, en el que debe conducirse cuidadosamente como en un campo minado, pero también tiene el derecho de defender la libertad de expresar su pensamiento y opinión. Y más aún, cuando investigaciones como la de Berg y Kokkonen (2022), concluyen que los estudiantes LGBTQI+ consideran que “las mejores formas de promover la igualdad en la educación física serían la familiarización de los docentes con la diversidad de género y sexualidad, la reducción de los estereotipos de género y el uso de un lenguaje más inclusivo” (p. 368).

Es decir que, para que un estudiante determine si hay o no igualdad en la clase depende del lenguaje del maestro y de la validación de la diversidad sexual al interior de clase. El maestro, los contenidos y los demás estudiantes deben adaptar y modificar sus comportamientos y lenguaje naturales para evitar ofender la subjetividad e identidad sentida. A esto hemos llegado.

La incursión del lenguaje inclusivo genérico afecta a todas las instituciones y sólo hasta ahora se está poniendo a discusión las consecuencias problemáticas de la paradoja revelada. El neolenguaje repercute en otros ámbitos que abren la posibilidad de nuevas investigaciones como las relacionadas a las leyes que normalizan todo tipo de prácticas; sobre los deseos convertidos en derechos humanos; sobre el derecho a la libertad de conciencia que se ve afectada al momento de ejercer un empleo; sobre la definición ¿Qué es mujer? “y el retroceso social y jurídico que suponen las leyes de «identidad de género»” (Masson & Eliacheff, 2023, p. 8); sobre el tema de la identidad frente a la autoimagen; y, por

último, se debe investigar sobre las implicaciones en la universidad, de cómo afecta la defensa de la libertad de cátedra, del conocimiento científico y de las verdades que atañen a la humanidad.

REFERENCIAS

- Arendt, H. (1996). Entre el pasado y el futuro: ocho ejercicios sobre la reflexión política. Trad. Ana Poljak. Península, Barcelona.
- Arendt, H. (2009). La condición humana. 5ª reimp. – Buenos Aires: Paidós. Traducción de Ramón Gil Novales.
- Arias, P. C., & Brener, A. (2017). Sentir y pensar la educación física: Profesoras y profesores como artesanos de lo corporal. Paidós Argentina.
- Aristóteles (1981). Ética a Nicómaco. Edición bilingüe y traducción por María Araujo y Julián Marías. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Berg, P., & Kokkonen, M. (2022). Heteronormativity meets queering in physical education: The views of PE teachers and LGBTIQ+ students. *Physical Education and Sport Pedagogy*, 27(4), 368-381. <http://surl.li/uvvwvg>
- Binetti, M. J. (2021). Del género a los bio/cis/trans/tecno/post-géneros: el paradójico destino de una extrapolación sociologista. *Investigaciones feministas*, 12(1), 191-201. <https://dx.doi.org/10.5209/infe.73267>
- Böhm, W. (2010). La Historia de la Pedagogía. De Platón hasta la actualidad (Vol. 4). Eduvim
- Bunge, M. (1985). El realismo científico. *Arbor*, 121(473), 13.
- Butler, J. (2004). *Deshacer el género*, Nueva York.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Campillo-Vélez, B. E. (2013). La ideología de género en el derecho colombiano. *Dikaion*, 22(1), 13-54. ISSN 0120-8942
- Devís Devís, J., Fuentes Miguel, J., & Sparkes, A. (2005). ¿Qué permanece oculto del currículum oculto? Las identidades de género y sexualidad en la Educación Física. *Revista Iberoamericana de Educación*, 2005, num. 39, p. 73-90. <https://doi.org/10.35362/rie390805>
- Errasti, J; y Pérez Álvarez, M (2022) *Nadie nace en un cuerpo equivocado. Éxito y miseria de la identidad de género*, Deusto, Barcelona.
- Errasti, J, Pérez, M, y de Arquer, N. (2023). *Mamá soy trans. Una guía para las familias de adolescentes con conflictos de género*. Deusto, Barcelona.
- Fábregas, A., Chéliz, M. C. H., Molina, S. G., & Martí, L. (2012). Acerca de la discriminación de la mujer y de los lingüistas en la sociedad. [En línea] <https://lc.cx/wf5Byt21/02/2024>
- Fernández-Checa, S. A. F. (2023). La identidad corporal en la adolescencia (Doctoral dissertation, Universidad de Alcalá). <https://acortar.link/ES2dRz>
- Fernández Méndez, C. (2020). Género: Una marca registrada con ideología. *Derecho & Sociedad*, 2(54). <http://surl.li/dhwdsg> ISSN: 2079-3634 / e-ISSN: 2521-599X
- Firestone, S. (1976). *La dialéctica del sexo: en defensa de la revolución feminista*. Editorial Kairós.
- Furedi, F. (2018). *Qué le está pasando a la Universidad: Un Análisis Sociológico de su Infantilización* (Vol. 46). Narcea Ediciones.
- Habermas, J. (1981). Teoría de la acción comunicativa, II: crítica de la razón funcional (No. 302.2 H3Y).
- Habermas, J. (1987). Teoría de la acción comunicativa I: racionalidad de la acción y racionalización social. Trad. Manuel Jiménez Redondo.
- Jouve, N. (2012). El manantial de la vida: genes y bioética. *El manantial de la vida*, 1-314
- Kaiser, A. (2020). *La neoinquisición: persecución, censura y decadencia cultural en el siglo XXI*. Ediciones El Mercurio.
- Kant, Immanuel. (2004). *Filosofía de la historia*. 1º ed.- La Plata: Terramar
- Kant, E. (2009). ¿Qué es la Ilustración? *Foro de educación*, 7(11), 249-254. <http://surl.li/cyxdkf> ISSN: 1698-7799

- Kuby, G. (2017). La revolución sexual global: la destrucción de la libertad en nombre de la libertad. Editorial Didaskalos.
- Leal, J. (2005). La autonomía del sujeto investigador y la metodología de investigación. Mérida: Centro Editorial Litorama. 3° Edición.
- Ley 115 de 1994. Ley de educación de Colombia. Ministerio de educación.
- Márquez, N., & Laje, A. (2016). El libro negro de la nueva izquierda. Grupo Unión.
- Masson, C., & Eliacheff, C. (2023). La fábrica de los niños transgénero. Como proteger a nuestros menores de la moda trans. Deusto. [Trad. Nuria Viver]
- McLennan, N., & Thompson, J. (2015). Educación Física de calidad: guía para los responsables políticos. UNESCO Publishing. <http://surl.li/mpdmze>
- Morin, E. (1999). Traducido por Vallejo-Gómez M. Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Muñoz Iturrieta, P. (2019). Atrapado en el cuerpo equivocado. La ideología de género frente a la ciencia y la tecnología. Buenos Aires, Ed. Katejón.
- Murray, D. (2020). La masa enfurecida. Ediciones Península. (Trad. David Paradela López).
- Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago. <http://surl.li/xwquis>
- NACIONES UNIDAS Lenguaje inclusivo en cuanto al género. Un.org. <https://lc.cx/A-ZIHI> [Consultado el 15 de enero de 2024]
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). Carta internacional de la educación Física, la actividad física y el deporte. <http://surl.li/mwzcg5>
- Pérez Enseñat, A., & Moya-Mata, I. (2020). Diversidad en la identidad y expresión de género en Educación Física: Una revisión de la literatura. Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación, 2020, num. 38, p. 818-823. <http://surl.li/sjldro>
- Pons, S. C., Urriaga, A. H., Lacalle, A. M., & Vila, M. P. (2022). La coeducación secuestrada: Crítica feminista a la penetración de las ideas transgeneristas en la educación. Ediciones Octaedro.
- Rubio, A. V. (2016). Cuando nos prohibieron ser mujeres... y os persiguieron por ser hombres. Para entender cómo nos afecta la ideología de género, Madrid, Amazon Distribution.
- Saad, G. (2022). La mente parasitaria: cómo las ideas infecciosas están matando el sentido común. Deusto. Trad. Verónica Puertollano.
- Salgado, M., & Giménez, E. L. (2021). Diferentes identidades de género en las clases de educación física de la educación secundaria obligatoria y bachillerato. ¿cómo lo abordamos? Actividad física y deporte: ciencia y profesión, (35), 9-26. <http://surl.li/mixyqn> ISSN: 2659-8930
- Scala, J. (2010). La ideología de género o el género como herramienta de poder. 1 ed. Rosario, Ediciones Logos.
- Vallés, M., Elena. (2022, April 7). "La cancelación de esta mañana en la UIB ha sido un atentado contra la libertad de expresión, recuerda a la inquisición." Diario de Mallorca. <http://surl.li/slbqxl>
- Villanueva, D. (2021). Morderse la lengua. Corrección política y posverdad.
- Visciglia, B. S., & Dalceggio, M. M. (2019). Teoría Queer y Educación física: pensando la no conformidad de género. In XIII Congreso Argentino y VIII Latinoamericano de Educación Física y Ciencias (Ensenada, 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019). <http://surl.li/acvuff>
- Wright, C. (2023). No Sex Please, We're Anthropologists. Realityslaststand.com; Reality's Last Stand. [En línea] Consultado el 26 de enero de 2